



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

7 DE JUNIO DE 2017

No. 84 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el cual se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1992 y ratificado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio que se indica 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 6

Secretaría de Educación de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales denominado "Sistema de Datos Personales para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) ante la Secretaría de Educación de la Ciudad de México" 7
- ◆ Aviso por el cual se modifican los sistemas de datos personales denominados: "Sistema de Datos Personales Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar", el "Sistema de Datos Personales del Programa de Alfabetización y Atención al Rezago Educativo" y "Sistema de Datos Personales del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar" de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México 14

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social en Favor de las Madres que Habitan en la Delegación Coyoacán 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social Desarrollo y Capacitación de Proyectos Productivos en la Delegación Coyoacán	28
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes que se Encuentren Inscritos en Escuelas Públicas de Educación Básica ubicadas en la Delegación Coyoacán	32
◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación de la Acción Social “Entrega de Tabletas Electrónicas para los Alumnos de Primaria”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de marzo del 2017, Bis	36
Delegación Cuauhtémoc	
◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas el día 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II	38
Delegación Milpa Alta	
◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo que refiere al Programa Social “Programa Inclusión Social para Personas Adultas Mayores de 60 A 75 Años de Edad” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, de fecha 31 enero del 2017	40
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número SACMEX-LP-019-2017.- Convocatoria 018.- Diagnostico, propuesta y ejecución de acciones dirigidas al incremento de la eficiencia en pozos en sectores hidrométricos	41
◆ Edictos	44
◆ Aviso	47



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, en mi carácter de Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado C, base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38 párrafo primero, 39 fracciones XLV, LXI, LXV, LXXI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3 fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122 bis fracción XII inciso A), F), G), 175 fracciones III, IV, VIII, XIII y 176 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV y VII, 3º fracciones I, II, VI y VII, 6º fracción IV y párrafo primero, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción I y VIII, 19 fracciones I, II, III, IV, X y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 30 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 96, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal,; me permito emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS “PROGRAMAS SOCIALES” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LO QUE REFIERE AL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA INCLUSION SOCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 75 AÑOS DE EDAD” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO II, DE FECHA 31 ENERO DEL 2017

En la Página. 487, renglón 37

Dice:

“PROGRAMA INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 75 AÑOS DE EDAD 2017”

Debe Decir:

“PROGRAMA INCLUSION SOCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 75 AÑOS DE EDAD”

En la Página. 490 En el Apartado Objetivo General II.1 Renglón 12

Dice:

...laborando doce horas a la semana, divididas en tres días no consecutivos.

Debe Decir:

...no deberán ser beneficiarios de algún Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno Central o Federal.

En la Página 490 En el Apartado II.2 Inciso i)

Dice:

i) Los beneficiarios del Programa, estarán integrados, según su capacidad y formación técnica o profesional, en algunos de los centros sociales, a las actividades de dichos centros, siempre y cuando no excedan las 12 horas por semana, divididas hasta en tres días no consecutivos, otorgándoles las facilidades necesarias y considerando que no formen parte de la planilla de trabajadores de la Delegación.

Debe Decir:

i) Los beneficiarios del programa, estarán integrados, según su capacidad y formación técnica o profesional, en algunos de los centros sociales, en la Casa del Adulto Mayor, Centros Sociales y Casas de Cultura y/o Patronato Delegacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO: La presente Nota Aclaratoria, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO EN MILPA ALTA
